RESOLUCIÓN MAG N°847

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 08/2022 *"ADQUISICIÓN DE SILO DE BOLSA PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA EN PY"* **ID N° 412.240, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 1 de Junio de 2022

VISTO:

El Informe de Evaluación de fecha 20 de mayo de 2022, del Departamento de Compra Menores y del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones; la Providencia C.M. 26/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, del Dpto. de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DC A.L. N° 69/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 83 de fecha 23 de mayo de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 711/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 16284/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación de fecha 20 de mayo de 2022, el Departamento de Compra Menores y el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones concluyen cuanto sigue: *"Por lo tanto, de acuerdo al análisis expuesto más arriba y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 DE Contrataciones Públicas, se sugiere adjudicar el llamado de "ADQUISICIÓN DE SILO BOLSA PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA EN PY." a la firma FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez, desde la suma mínima de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) hasta la suma máxima de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones), cumpliendo con las disposiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".*

Que, por Providencia C.M. 26/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, el Dpto. de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones, solicita parecer jurídico respecto a la adjudicación del llamado bajo la Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 08/2022, para el llamado de "ADQUISICIÓN DE SILO BOLSA PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA EN PY" con ID N° 412.240 y remite las siguientes documentaciones; Informe de Evaluación, Planilla de Cuadro Comparativo de Ofertas, Planilla de Cuadro de Adjudicación, Copia de CDP y Copia de Acta de Apertura.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 69/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones expresa en su Conclusión: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, es parecer del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, que corresponde proseguir trámites para la adjudicación Contratación Directa N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE SILO BOLSA PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA EN PY" con ID N° 412.240, conforme a las recomendaciones efectuadas en el Informe de Evaluación y mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad".*

Que, por Providencia N° 83 de fecha 23 de mayo de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen DC/AL N° 69/2022 a fin de proseguir trámites tendientes a la adjudicación del llamado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.847.....

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 08/2022 *"ADQUISICIÓN DE SILO DE BOLSA PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA EN PY"* **ID N° 412.240, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, por Nota DGAF N° 711/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, acorde a lo establecido en la Ley N° 2051/03 – Art. 27 y 28 y Decreto N° 2992/19 Art. 07 el Comité evaluador recomienda adjudicar el llamado CD MAG N° 08/2022, a la Firma FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), debido a que el mismo cumple con las disposiciones legales y técnicas solicitadas en el PBC.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública". Teniendo en cuenta la correcta evaluación realizada por el Comité Evaluador y en cumplimiento de las disposiciones de la normativa vigente y lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003, se recomienda proseguir con los trámites tendientes a la adjudicación de la oferta presentada por las Firmas sugeridas por el Comité Evaluador, considerando que la misma cumple con todos los requisitos solicitados en el PBC, además de poseer las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. Es importante destacar lo mencionado precedentemente, correspondiente al Art. 07 del Decreto N° 2992/19 literal "g", respecto a las funciones de la UOC de* ***elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión****.*

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa MAG N° 08/2022 a la Firma FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), en el marco del llamado Contratación Directa MAG N° 08/2022 *"ADQUISICIÓN DE SILO DE BOLSA PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA EN PY"* ID N° 412.240 y de conformidad a lo expuesto en la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG Nº 847....

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 08/2022 *"ADQUISICIÓN DE SILO DE BOLSA PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA EN PY"* **ID N° 412.240, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA * Secretaria General *

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA * MINISTRO *

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.✓